



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

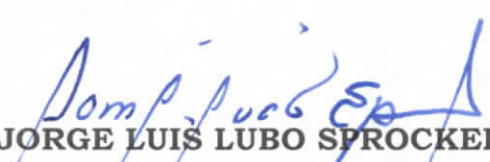
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2012-00136
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HUGO ENRIQUE BARRIOS CUSQUEN
ACCIONADO: CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES -CAPRECOM-

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Sub Sección “D”, Magistrado Ponente doctor Israel Soler Pedroza, que mediante providencia de veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016)¹, **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado el catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014)², en virtud de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente proveído, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, seguidamente procédase al archivo del mismo y déjese las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

lq

¹ Fls. 219-228

² Fls. 163-171



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **23/MARZO/2018**, a las
ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA